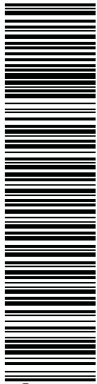


DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Fermoso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54ED519411E02EEC16EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS _PSEIPD_ DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información. Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados por dichos medios electrónicos.

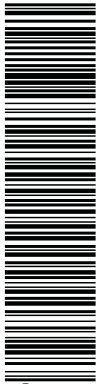
Además, se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia Información", es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todos los departamentos y/o áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, tienen presente que la seguridad relacionada con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y los niveles de prestación de servicio para analizar vulnerabilidades reportadas y detectar cualquier incidente, reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el ENS.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166F7A7AEE54ED0519411E02EEC716EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

El marco de gestión de Seguridad de la Información abarca igualmente la protección de datos de carácter personal y tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, así como lo contemplado en la legislación de carácter nacional en dicha materia, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Atendiendo a las obligaciones establecidas en el RGPD, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha nombrado a un Delegado de Protección de Datos.

CAPÍTULO I. *Disposiciones Generales*

Artículo 1. Objeto

La gestión de la seguridad de la información ha de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos. Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:

- Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.
- Asegurar el acceso, integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con la mayor rapidez a los incidentes.
- Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, legalidad y confiabilidad de la información.

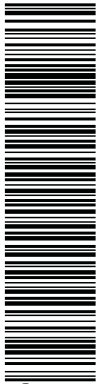
Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para su difusión, consolidación y cumplimiento.

Artículo 2. Marco Normativo

La presente política de seguridad se desarrolla en el marco normativo establecido por las siguientes normas y regulaciones:

- a. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, referenciando esta última, en su artículo 156, al ENS.
- b. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836935A9166FA7AEE54E0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

- Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre de 2015.
- c. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).
 - d. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e. Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

Asimismo, resultarán de aplicación cuantas otras normas regulen la actividad del Ayuntamiento de Arroyo en el ámbito de sus competencias y aquellas otras dirigidas a asegurar el acceso integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos gestionados por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, igualmente en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3. Alcance y ámbito de aplicación

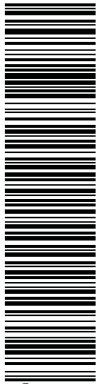
Esta Política será de aplicación y de obligado cumplimiento para todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, entendiéndose por Departamentos Municipales a todas sus Áreas ; a sus recursos y a los procesos afectados por el ENS y el RGPD, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

Artículo 4. Principios rectores

Las actuaciones y medidas que lleve el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para desarrollar la Política de Seguridad cumplirán los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de Confidencialidad:** se deberá garantizar que la información sea accesible únicamente para aquellas personas expresamente autorizadas para ello.
- b. **Principio de Integridad:** se deberá asegurar que la información con la que se trabaja sea completa y precisa, y se incidirá en la exactitud tanto de su contenido como de los procesos involucrados.
- c. **Principio de Disponibilidad:** se garantizará la prestación continua de los servicios y la recuperación inmediata ante posibles contingencias, mediante medidas de recuperación orientadas a la restauración de los servicios y de la información asociada.
- d. **Principio de Autenticidad:** se deberá garantizar que la información se intercambie con los interlocutores idóneos y que los servicios se acrediten correctamente.
- e. **Principio de Trazabilidad:** se deberá garantizar el seguimiento de las operaciones efectuadas sobre la información y los servicios que lo requieran.
- f. **Principio de Gestión del Riesgo:** Se deben minimizar los riesgos hasta niveles aceptables y buscar el equilibrio entre las medidas de seguridad y la naturaleza de la información.
- g. **Principio de mejora continua:** se revisará de manera recurrente el grado de eficacia de los controles de seguridad implantados en la organización para aumentar la capacidad de adaptación a la constante evolución de los riesgos y del entorno tecnológico.
- h. **Principio de proporcionalidad en coste:** la implantación de medidas que mitiguen los

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54E0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

riesgos de seguridad de los activos deberá hacerse dentro del marco presupuestario previsto a tal efecto y siempre buscando el equilibrio entre las medidas de seguridad, la naturaleza de la información y el presupuesto previsto.

- i. **Principio de concienciación y formación:** se articularán programas de formación, sensibilización y concienciación para las personas usuarias en materia de seguridad de la información.
- j. **Principio de cumplimiento normativo:** todos los sistemas de información se ajustarán a la normativa de aplicación legal regulatoria y sectorial que afecte a la seguridad de la información, en especial aquella relacionada con la intimidad y la protección de datos de carácter personal y con la seguridad de los sistemas, datos, comunicaciones y servicios electrónicos.

Artículo 5. Desarrollo

La normativa sobre seguridad de la información es de obligado cumplimiento y se desarrollará en niveles, según el ámbito de aplicación y el nivel de detalle técnico. Los niveles de desarrollo son los siguientes:

- a. **Políticas de seguridad de la información.** Este nivel está constituido por el presente documento y el Manual de Buenas Prácticas en Seguridad de la Información.
- b. **Procedimientos de seguridad.** Son documentos que describen, explícitamente y paso a paso, cómo realizar una cierta actividad, por ejemplo, gestión de incidentes o copias de seguridad.
- c. **Instrucciones o procedimientos técnicos.** Son propios del Departamento de Sistemas y especifican, por ejemplo, los distintos tratamientos asociados a tipologías de incidente.

CAPÍTULO II.

Estructura Organizativa

Artículo 6. Marco Organizativo

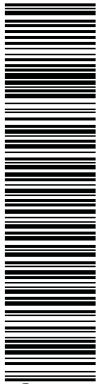
El marco organizativo para la gestión de la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda estará constituido por:

- a. **El Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos.**
- b. **Los Responsables de Sistemas, Seguridad, Servicios e Información,** roles con funciones asociadas a la implantación del Esquema Nacional de Seguridad.
- c. **El Delegado de Protección de Datos,** al tratarse de una figura que se encarga de asesorar y supervisar el cumplimiento del RGPD y una de las vertientes de la protección de la privacidad es la seguridad de los datos personales, se integra esta figura en el marco organizativo de la presente política.

Artículo 7. Funciones y Obligaciones

Las funciones y responsabilidades de cada uno de estos roles se detallan en un documento '**Funciones y Responsabilidades en Seguridad y Privacidad**' asociado a la

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54E0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

presente política. (Anexo I)

CAPÍTULO III. *Revisión y Vigencia*

Artículo 8. Revisión de la Política de Seguridad

Será misión del **Comité de Seguridad de la Información**, la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La Política será aprobada por el Presidente y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

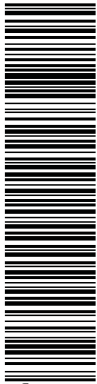
En dicha revisión se deberán evaluar los siguientes aspectos:

- a. La eficacia de la política, número e impacto de los incidentes de seguridad registrados.
- b. Coste e impacto de los controles en la eficiencia del desarrollo de las actividades.
- c. Los efectos de los cambios en la tecnología.

Artículo 9. Entrada en vigor y vigencia

La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de su aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54ED0519411E02EEC716EC4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Anexo I

Funciones y Responsabilidades en Seguridad y Privacidad.

1. El Comité de Seguridad de la información y Protección de Datos (CSIPD):

Es el órgano que coordina la Seguridad de la Información y vela por el cumplimiento normativo en materia de protección de datos a nivel de organización.

Estará constituido por los siguientes miembros del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

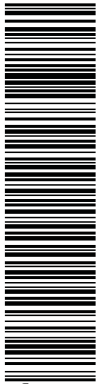
- **El Alcalde Presidente, o Concejal** en quien delegue, que actuará como Presidente
- **El Secretario General**, o funcionario en quien delegue.
- **El Responsable de Seguridad**, o funcionario en quien delegue.
- **El Responsable de Sistemas**, o funcionario en quien delegue.
- **Jefes de Área** o funcionarios en quien deleguen.
- **El Delegado de Protección de Datos:** dpd@aytoarroyo.es
- **El Secretario del CSIPD** (que actuará sin voto)

Todos miembros del Comité actuarán con voz y voto y sus acuerdos requerirán, como mínimo, el voto de la mayoría simple de sus miembros.

1.1 Funciones del CSIPD:

1. Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial referente a la seguridad de la información y a la protección de datos de carácter personal.
2. Elaborar y proponer al Sr. Alcalde el desarrollo organizativo que permita el cumplimiento de los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad, así como del Reglamento General de Protección de Datos.
3. Coordinar las actuaciones de seguridad y dar respuesta a las inquietudes de seguridad transmitidas a través de los responsables de los distintos departamentos municipales.
4. Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a las Áreas.
5. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y protección de datos.
6. Coordinar los esfuerzos de las diferentes Áreas en materia de seguridad de la información y protección de datos, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
7. Elaborar la estrategia de evolución del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en lo que respecta a la seguridad de la información y a la protección de datos.
8. Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información y los procedimientos en materia de protección de datos para que se encuentren siempre en línea con la realidad de la Organización.
9. Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
10. Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277 4YDK6-KK613-V0MHO 0D836385A9166FA7AEE54ED0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

11. Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información y procedimientos de protección e datos del Ayuntamiento en particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
12. Velar por que la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
13. Llevar a cabo acciones de concienciación, formación y motivación del personal municipal afectado por esta Política, sobre la importancia de lo establecido en el marco de gestión de Seguridad de la Información y sobre su implicación en el cumplimiento de las expectativas de los departamentos municipales, usuarios y ciudadanos y la protección de su información y datos de carácter personal.
14. Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Áreas de la Organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
15. Se asesorará de los temas que tenga que decidir o emitir una opinión. Este asesoramiento se determinará en cada caso, pudiendo materializarse de diferentes formas y maneras:
 - Grupos de trabajo especializados internos, externos o mixtos.
 - Asesoría interna y/o externa.
 - Asistencia a cursos u otro tipo de entornos formativos o de intercambio de experiencias.
16. Aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad, con su dotación presupuestaria correspondiente, en caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información.

1.2 Las funciones del Secretario del Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (CSIPD), recaerá en un funcionario de la Secretaría General.

Corresponde a la secretaría del Comité de Seguridad de la Información (CSIPD):

1. Convocar las reuniones del Comité de Seguridad de la información y protección de datos.
2. Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.
3. Elaborar el acta de las reuniones.

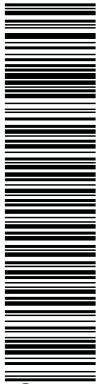
1.3 Funciones del Responsable de Seguridad.

El artículo 10 del Esquema Nacional de Seguridad recoge el principio de “La seguridad como función diferenciada”. Este principio exige que el Responsable de la Seguridad sea independiente del Responsable de Sistemas.

Se nombrará formalmente como tal, por parte del órgano de gobierno, a una única persona en la organización. El rol no podrá ser desarrollado por un órgano colegiado, ni podrá haber más de una persona asumiendo el rol en la organización, aunque pueda delegar parte de sus funciones en otras personas.

Al Responsable de Seguridad le corresponden las siguientes funciones:

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AAEE54ED0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

1. Reportará directamente al Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos
2. Mantendrá la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.
3. Recopilará los requisitos de seguridad de los Jefes de Área y determinará la categoría del Sistema.
4. Realizará el Análisis de Riesgos en materia de seguridad informática.
5. Elaborará una Declaración de Aplicabilidad a partir de las medidas de seguridad requeridas conforme al Anexo II del ENS y del resultado del Análisis de Riesgos.
6. Facilitará al Responsable de la Información y a los Jefes de Área información sobre el nivel de riesgo residual esperado tras implementar las opciones de tratamiento seleccionadas en el análisis de riesgos y las medidas de seguridad requeridas por el ENS.
7. Participará en la elaboración, en el marco del CSIPD, la Política de Seguridad de la Información, para su aprobación.
8. Facilitará periódicamente al CSIPD un resumen de actuaciones en materia de seguridad, de incidentes relativos a seguridad de la información y del estado de la seguridad del sistema.
9. Elaborará, junto al Responsable de Sistemas, Planes de Mejora de la Seguridad, para su aprobación por el CSIPD.
10. Validará los Planes de Continuidad de Sistemas que elabore el Responsable de Sistemas, que deberán ser aprobados por CSIPD

1.4 Funciones del Responsable de Sistemas.

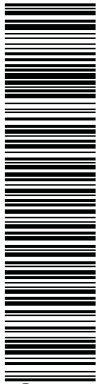
El Responsable del Sistema es la persona que se encarga de la explotación del sistema de información.

Corresponde al negociado de informática, debiendo internamente nombrar a una única persona responsable, que desarrolle las funciones propias del Responsable de Sistemas, pudiendo delegar parte de sus funciones en otras personas del negociado.

Al Responsable del Sistema le corresponden las siguientes **funciones**:

1. Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
2. Definir la tipología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
3. Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
4. El Responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los responsables de la información afectada, del Servicio afectado y con el Responsable de la Seguridad antes de ser ejecutada.
5. Aplicar los procedimientos operativos de seguridad elaborados y aprobados por el Responsable de Seguridad.
6. Monitorizar el estado de la seguridad del Sistema de Información y reportarlo periódicamente o ante incidentes de seguridad relevantes al Responsable de Seguridad de la Información.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836385A9166FA7AEE54ED0519411E02EEC16EC4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

7. Elaborar los Planes de Continuidad del Sistema para que sean validados, coordinados y aprobados por el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos.
8. Realizar ejercicios y pruebas periódicas de los Planes de Continuidad del Sistema para mantenerlos actualizados y verificar que son efectivos.
9. Elaborará las directrices para considerar la Seguridad de la Información durante todo el ciclo de vida de los activos y procesos (especificación, arquitectura, desarrollo, operación y cambios) y las facilitará al Responsable de Seguridad de la Información para su aprobación.

1.5 Funciones del Responsable de la Información

El Responsable de la Información es habitualmente una persona que ocupa un alto cargo en la dirección de la organización. Corresponde al nivel de un órgano de gobierno de máximo nivel, que entiende la misión de la organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde que éstos se alcancen.

En línea con lo establecido en el ámbito de la protección de datos personales, se propone que esta condición recaiga en el Responsable del Tratamiento, esto es el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y cuyo máximo representante es la Alcaldía o el órgano en quien delegue. En el caso del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda las funciones son asumidas por el Comité de Seguridad de la Información.

Al responsable de la Información le corresponden las siguientes **funciones**:

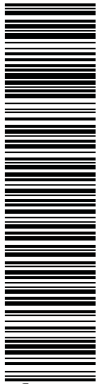
1. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
2. Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de una cierta información y, por tanto, de su protección.
3. El Responsable de la Información es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.
4. Establece los requisitos de la información en materia de seguridad. En el marco del ENS, equivale a la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información.
5. Determinará los niveles de seguridad en cada dimensión dentro del marco establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

1.6 Funciones de los Jefes de Área.

Los Jefes o Directores de Área, son responsables de las Unidades Funcionales afectadas por el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, disponen los trámites y procedimientos administrativos publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Por tanto ostentan la responsabilidad directa o delegada, de la ejecución de las decisiones del CSIPD.

Pero también y atendiendo al Principio de Responsabilidad Proactiva en materia de Protección de Datos recogido en el RGPD, las obligaciones y funciones en materia de protección de datos y tal y como

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166F7A7EE54E0519411E02EEC16EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

se describe en el alcance de esta Política recae en todos los Departamentos Municipales.

A los **Jefes de Área** les corresponden las siguientes **funciones**:

1. En cuanto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGDP), por delegación del Responsable del Tratamiento se encomienda a los Jefes de Área Servicio el desarrollo de las tareas relacionadas con la gestión de los tratamientos de datos personales que se realizan en su Área en concreto, incluido lo relacionado con el soporte papel.
2. Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de determinados servicios y, por tanto, de su protección.
3. El Jefe de Área es el responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de disponibilidad de los servicios.
4. Determinará los niveles de seguridad en cada dimensión del servicio dentro del marco establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
5. La prestación de un servicio siempre debe atender a los requisitos de seguridad de la información y datos de carácter personal que maneja, de forma que pueden heredarse los requisitos de seguridad de la misma, añadiendo requisitos de disponibilidad, así como otros como accesibilidad, interoperabilidad, etc.

1.7 Delegado de Protección de Datos.

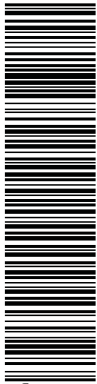
El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda garantizará que el **Delegado de Protección de Datos** (DPD) participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales. Así mismo respaldará al Delegado de Protección de Datos en el desempeño de las funciones descritas en la presente Política, de acuerdo con en el artículo 39 del RGPD, facilitando los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento, y para el mantenimiento de sus conocimientos especializados.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda garantizará que el DPD no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones. No será destituido ni sancionado por desempeñar sus funciones, salvo que incurriera en dolo o negligencia grave en su ejercicio. El DPD rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el DPD , a través del email: dpd@aytoarroyo.es, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El DPD estará obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones. Así mismo, podrá desempeñar otras funciones y cometidos. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda garantizará que dichas funciones y cometidos no den lugar a conflicto de intereses.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54E0519411E02EEC716EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



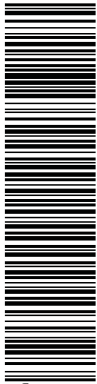
**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Al Delegado de Protección de Datos le corresponden las siguientes funciones:

1. El DPD actuará como interlocutor del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y las autoridades de protección de datos. El DPD podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la normativa en materia de protección de datos y emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
2. En el ejercicio de sus funciones el DPD tendrá acceso a los datos personales y procesos de tratamiento.
3. Cuando el Delegado de Protección de Datos aprecie la existencia de una vulneración relevante en materia de protección de datos lo documentará, lo comunicará inmediatamente al Comité de Seguridad de la Información que valorará elevarlos al máximo responsable del Ayuntamiento.
4. El DPD debe informar y asesorar a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa de protección de datos y en último caso al responsable máximo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
5. El DPD debe supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos y de las Políticas aprobadas por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
6. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD. cooperar con la autoridad de control. actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El DPD desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54ED0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Anexo II

Glosario

1. **Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
2. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
3. **Responsable del Tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.
4. **Encargado del Tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
5. **Violación de la seguridad de los datos personales:** toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
6. **Autoridad de control:** la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro. En España <La Agencia Española de Protección de Datos> con la colaboración de las Autoridades autonómicas de protección de datos.
7. **Análisis de riesgos:** utilización sistemática de la información disponible para identificar peligros y estimar los riesgos.
8. **Auditoría de la seguridad:** revisión y examen independientes de los registros y actividades del sistema para verificar la idoneidad de los controles del sistema, asegurar que se cumplen la política de seguridad y los procedimientos operativos establecidos, detectar las infracciones de la seguridad y recomendar modificaciones apropiadas de los controles, de la política y de los procedimientos.
9. **Categoría de un sistema:** Es un nivel, dentro de la escala Básica-Media-Alta, establecida en el Esquema Nacional de Seguridad, con el que se adjetiva un sistema a fin de seleccionar las medidas de seguridad necesarias para el mismo.
10. **Gestión de incidentes:** plan de acción para atender a los incidentes que se den. Además de

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836385A9166FA7AEE54E0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

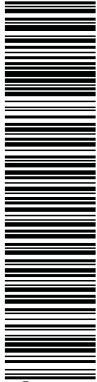


**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

resolverlos debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas.

11. **Gestión de riesgos:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos.
12. **Incidente de seguridad:** suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información.
13. **Medidas de seguridad:** conjunto de disposiciones encaminadas a protegerse de los riesgos posibles sobre el sistema de información, con el fin de asegurar sus objetivos de seguridad. Puede tratarse de medidas de prevención, de disuasión, de protección, de detección y reacción, o de recuperación.
14. **Política de seguridad:** conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos.
15. **Riesgo:** estimación del grado de exposición a que una amenaza se materialice sobre uno o más activos causando daños o perjuicios a la organización.
16. **Seguridad de las redes y de la información:** es la capacidad de las redes o de los sistemas de información de resistir, con un determinado nivel de confianza, los accidentes o acciones ilícitas o malintencionadas que comprometan la disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos almacenados o transmitidos y de los servicios que dichas redes y sistemas ofrecen o hacen accesibles
17. **Sistema de información:** conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.

DOCUMENTO DOC_SECRETARIA: 190207 Política_Seguridad _Arroyo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4YDK6-KK613-V0MHO Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/02/2019 13:39	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962277_4YDK6-KK613-V0MHO_0D836395A9166FA7AEE54E0519411E02EEC76EC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Código	N.º de Edición/Fecha	Edición vigente
POL-SEGI 01	05/02/2019	FEBRERO 2019